



Bogotá D.C., 34 de julio de 2019
SDM-SC – 140472 /2019

Señor(a)
BLANCA INES MORA VACCA
CARRERA 55 C BIS NO 160-13
BARRIO: CANTALES
TELÉFONO: 3*03420010
 La Ciudad

Asunto: RTA: SDM: 150373/2019

El Comparendo N°1100100000020543453 de fecha 25 de agosto de 2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A para la fecha de la imposición del comparendo. Según informador de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó a causa de revolución CERRADO hechos que no son atribuibles a la administración.

La Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: 'En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo'.

Identificación	Documento	Expedida en
C23399293	CÉDULA DE CIUDA	CAMPOHERMOSO
Nombres		Apellidos
BLANCAINES		MORA
Fecha	Sexo	Teléfono
1959-04-01	☒ H ☐ M ☐ O	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 55 C BIS No. 160 - 18 CA		

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLM 13 37 33 CP 110010

BLANCA INF. MORA VACCA / WFO521
1000 / 3110241208

CP 55 C BIS No. 168 - 18 CA

BOGOTA D.C. BOGOTA CP:111155

Verificación COMPARENDOS
ELECTRONICOS

24 08 1010
3372

0709 756
2372

4

40.3.3
6.8.116
J. 10.10
8
0.245.6.3

5996

COMPARENDOS
ELECTRONICOS

238
243

130750
11001000000020443453

12010-08-27 17:33 10



REMITENTE

Source: American Society
ALCA_12345678901234567890
Expiring on 01/01/2025

Digitized by Google

© 2000 by Blackwell Science Ltd

Departament d'Història, Geografia i Antropologia

C66gx Postal 11.0.0.1055

Envio: 05/03/2017 - 15:52

DESTINATARIO

Namuna' qaydın 3-ü a
Elçılıqçı Nizə Elçiləz, 6.6.11.

190-16 00000.0 CARPENTER

5. csd@cs.cmu.edu

Արդարձաբար հանգիստ լինե՞լիք:

Charles P. Case · 1999/2000

א. י. ח. ט. ז. ד. ב. א.

2015年12月15日

$$\text{Var}[E(F_n, \mu)] = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n \text{Var}[F_i(\mu)] = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n \frac{1}{i^2} = \frac{1}{n} \left(\frac{\pi^2}{6} - 1 \right) \approx \frac{0.6449}{n}$$

de no ser posible la entrega del comparendo en mencion a su d
2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art
tación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movili
dos que no pudieron ser notificados personalmente

Los términos de la ley 1363 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento a lo que lo (a) declaró contravenitor(a)

Notificación por Aviso No.	
Resolución Sancionatoria No.	129

ante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, de 2017. Artículo 8, parágrafo 3

[illegible]

BOGOTÁ

MIÉ JOD

PARA TODOS

Artículo 8°. *“Parágrafo 2. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado el proceso contravencional y notificada en estrados.”*

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el precepto del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 38 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

ARTÍCULO 8º. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas. La autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

“(…) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (…).”

Por lo tanto, respecto a la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado al derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1843 de diciembre de 2018, y el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 6 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Setenta por ciento (70%)	31 de julio de 2019
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.mmvilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - ‘Bogotá Te Escucha’ y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abo-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Bogotá, mejor para todos.


CLAUDIA PATRICIA BERRÍO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto DE BOGOTINA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12726

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-150373/ BLANCA INES MORA VACCA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-140472 d el 04 DE julio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-150373

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito